



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0021

En atención a las comunicaciones radicadas en el correo de este Juzgado los días 28 de julio y 02 de agosto de 2022, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el abogado **Jairo Alberto Torres**, renunció al poder otorgado por la aquí demandante **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.**

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, proceda a adelantar las diligencias tendientes a integrar completamente el contradictorio, esto es, notificando a la demandada **Isabel Cristina Gaitán Arango**, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Parte actora, proceda de conformidad; y Secretaría, contabilice el anterior término, vencido el cual deberá ingresarse el expediente de nuevo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario